

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de agosto I de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202100592 00

Frente a la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del apoderado judicial de la parte actora para que se decrete el levantamiento y cancelación de la medida cautelar sobre vehículo, el Juzgado Resuelve:

1. Requerir a la parte actora para que aporte el acta o diligencia por la cual le fue entregado el vehículo, indique fundamento jurídico de la solicitud, por cuanto el hecho que le haya sido entregado el vehículo por una autoridad administrativa no se encuentra consagrada como causal para el levantamiento de la medida.

2. Solicitar a la secretaria de Movilidad remitir el acta y/o resolución mediante la cual se dispuso entrega del vehículo de Placas SXO511.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

